ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

ACTA RESOLUTIVA

SESIÓN ORDINARIA-10-CD-EPN-2020

CONSEJO DE DOCENCIA

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

FECHA DE INSTALACIÓN: 03 DE JUNIO DE 2020

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los tres (03) días del mes de junio de 2020, siendo las 10h05, se instala la Décima Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual, en virtud de la emergencia sanitaria y estado de excepción vigentes en el país, **se desarrolla de manera remota, a través de la plataforma "ZOOM".**

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación
Ph.D.	Iván Bernal Carrillo	Vicerrector de Docencia
M.Sc.	Fausto Oviedo Fierro	Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica
M.Sc.	Omar Bonilla Hidalgo	Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria
Dr.	Johnny Zambrano Carranza	Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
M.Sc.	Giovanni D'Ambrosio Verdesoto	Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
M.Sc.	Carlos Montenegro Armas	Decano de la Facultad de Ingeniería en Sistemas
MBA.	Germán Luna Hermosa	Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
M.Sc.	Fabio González González	Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Ph.D.	Polo Vaca Arellano	Decano de la Facultad de Ciencias
M.Sc.	Mónica Vinueza Rhor	Directora (E) de la ESFOT

Fis.	Marcelo Arias Erazo	Jefe del Departamento de Formación Básica
Srta.	Camila Samaniego	Representante Estudiantil Principal
Sr.	Luis Andrés Andrade	Representante Estudiantil Principal
Sr.	Esteban Ortiz	Representante Estudiantil Alterno

En calidad de invitados a la sesión, asisten: El M.Sc. David Mejía, Director de Docencia; el Ab. Carlos Albán, Director de Bienestar Politécnico; el M.Sc. Raúl Córdova, Director de Admisión y Registro; y la Srta. Paula León, Presidente de la FEPON.

La Secretaría de la Sesión se encuentra a cargo del Abogado Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para instalación, se da lectura al orden del día a tratarse en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia del 13 de mayo de 2020 y su reinstalación del 20 de mayo de 2020.
2. Aspectos relacionados al Plan Emergente 2020-A.
3. Conocimiento, y resolución, de ser el caso, respecto a guía para las prácticas preprofesionales.
4. Conocimiento, y resolución, de ser el caso, respecto de la Apelación del Sr. Héctor Miguel Cantuña, con base al memorando EPN-DBP-2020-0317-M.
5. Conocimiento, y resolución, de ser el caso, del Memorando EPN-FIMD-2020-0397-M, concerniente al número de matrículas en las asignaturas Realidad Socioeconómica y Política del Ecuador del Sr. Vaca Klinssman.
6. Conocimiento y resolución, de ser el caso, del Oficio EPN-DIM-2020-0170-O, con respecto a las aulas virtuales.
7. Tratamiento de solicitudes de matrículas especiales.
8. Propuesta de reconocimiento de asignaturas del área social humanística.
9. Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.

Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia del 13 de mayo de 2020 y su reinstalación del 20 de mayo de 2020.

Por Secretaría General se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia del 13 de mayo de 2020 y su reinstalación del 20 de mayo de 2020.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-102-2020

Artículo Único.- *Aprobar el Acta de Resoluciones de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia efectuadas el 13 de mayo de 2020, y su reinstalación del 20 de mayo de 2020.*

Punto 2.

Aspectos relacionados al Plan Emergente 2020-A.

El Presidente del Consejo, manifiesta la necesidad de realizar modificaciones al "Plan Emergente" en los siguientes aspectos:

- Suspensión de plazos para los trabajos de titulación que tengan dificultad de continuar desarrollándose.
- Los Exámenes de Autoevaluación de Media y Fin de Carrera, y Exámenes de Grado de carácter Complexivo a través de Medios Virtuales; y,
- La Validación de los certificados de prácticas preprofesionales o servicio comunitario.

Se le concede la palabra al M.Sc. David Mejía, Director de Docencia quien expone detalladamente los cambios a realizarse en los diferentes ámbitos académicos.

Luego que los asistentes expresan sus observaciones, por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-103-2020

Artículo 1.- *Con base en el artículo 3 de la Resolución RCP-125-2020, expedida por Consejo Politécnico el 02 de abril de 2020,* ***reformar*** *el "Plan Emergente para el periodo académico 2020-A" de esta Escuela Politécnica, de conformidad con lo que se detalla a continuación:*

Reformar en el literal G: ***Plazos para los trabajos de titulación que tengan dificultad para continuar desarrollándose****:*

- Si no se matriculó en el periodo académico 2020A, podrá solicitar que se suspenda el plazo, hasta el último día de clases, establecido en el calendario académico, con la justificación correspondiente, al Decano o Directora de la ESFOT, mediante correo electrónico y con copia a su Director del Trabajo de Titulación. Deberá remitir en el correo electrónico el formulario F_AA_122.
- Si se matriculó en el periodo académico 2020A, podrá solicitar que se suspenda el plazo, hasta el último día de clases, establecido en el calendario académico, con la justificación correspondiente, al Decano o Directora de la ESFOT, mediante correo electrónico y con copia a su Director del Trabajo de Titulación. Deberá remitir en el correo electrónico el formulario F_AA_122. Adicionalmente, si su solicitud es aprobada, deberá solicitar la supresión de la matrícula en los plazos establecidos en el calendario académico. Dependiendo de la fecha en la que realice la solicitud, la solicitud de supresión de matrícula deberá ser remitida y posteriormente aprobada por la Máxima Autoridad de la Unidad Académica o por el Consejo de Docencia.

Añadir el literal I): Exámenes de Autoevaluación de Media y Fin de Carrera, y Exámenes de Grado de Carácter Complexivo a través de Medios Virtuales

Normativa CD-07-2017: Directrices para el diseño, elaboración y registro de los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera de la Escuela Politécnica Nacional.

"Artículo 8.- (...) Cuando los eventos de evaluación sean aplicados a través de una plataforma informática, el Centro de Educación Continua (CEC) de la Escuela Politécnica Nacional, será el responsable de la custodia y seguridad informática de las bases de datos y resultados de los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera. La Comisión será la responsable de subir la información del examen en la plataforma respectiva. La máxima autoridad de la Unidad Académica obtendrá los resultados de las evaluaciones, directamente de la plataforma".

"Artículo 9.- Los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera serán de carácter obligatorio para los estudiantes matriculados (...)"

Normativa CD-09-2017: Directrices para la aplicación, elaboración y custodia de los Exámenes de grado de carácter complexivo de la Unidad de Titulación de la Escuela Politécnica Nacional

"Artículo 10. - Preparación de preguntas y exámenes de grado de carácter complexivo. - Las preguntas para los componentes de los exámenes serán elaboradas y evaluadas por la comisión permanente de examen de grado de carácter complexivo. Una vez validadas las preguntas y definidas las rúbricas de calificación, se prepararán los exámenes respectivos, que se podrán administrar en formato impreso o en formato digital.

Cuando los exámenes se administren en formato digital, el banco de preguntas a usar será definido y registrado en presencia de todos los miembros de la comisión permanente del examen de grado de carácter complexivo, y del Decano de Facultad o Director de la ESFOT, según corresponda. La selección de las preguntas que conformarán el banco a usar se efectuará dentro de las 24 horas anteriores a la administración de los exámenes. Para la gestión de los exámenes administrados en formato digital se podrá solicitar la colaboración del Centro de Educación Continua o de la Dirección de Gestión de la Información y Procesos de la EPN".

Añadir el literal J; La validación de los certificados de prácticas preprofesionales o servicio comunitario

Mientras dure el estado de emergencia, la validación de los certificados de prácticas preprofesionales o servicio comunitario, se realizará de la siguiente manera:

1. *La Comisión de Prácticas Preprofesionales estará encargada de la validación de los certificados de prácticas preprofesionales o servicio comunitario.*
2. *La Comisión se pondrá en contacto tanto con la empresa donde realizó la práctica el estudiante como con el profesor tutor de la práctica, para verificar la información.*
3. *Si la Comisión ha ratificado que se realizó la práctica tanto con la empresa como con el tutor, y luego de verificar que el número de horas reportadas es correcto, procederá a generar un documento, el mismo que deberá ser firmado por el Presidente de la Comisión. El documento deberá indicar lo siguiente:*

   "La Comisión de Prácticas Preprofesionales de la Nombre de la Unidad Académica) ha realizado la verificación de la información reportada por el Sr./Sra./Srta. Nombre del estudiante de la carrera Nombre de la carrera, y ha ratificado que ha cumplido con XXX horas, por lo que recomienda que las mismas sean aprobadas".

4. *Esta validación se remitirá por Quipux al Decano/Director ESFOT, quien autorizará el uso de dicho certificado de prácticas para el expediente del estudiante, y en caso de ser necesario para el grado del mismo. Así también se procederá a registrar la información en el SAEw.*
5. *Una vez normalizadas las actividades, los estudiantes deberán entregar los certificados físicos de prácticas preprofesionales o servicio comunitario, debidamente suscritos por el tutor y personal de la empresa, para la respectiva suscripción y legalización en la Unidad Académica.*
6. *En caso de que la Unidad Académica no haya designado un tutor de prácticas, será el Subdecano o Subdirector de la ESFOT quién realizará las tareas del tutor de prácticas.*

Encargar al Vicerrectorado de Docencia la preparación de un procedimiento para los exámenes que contenga experiencias de la Facultad de Ingeniería Química, la Escuela

de Formación de Tecnólogos y el Departamento de Formación Básica, las directrices sobre este aspecto emitidas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y vinculación.

Artículo 2.- En virtud de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 3 de la Resolución RCP-125-2020, notificar a Consejo Politécnico la modificación efectuada por Consejo de Docencia al "Plan Emergente para el periodo académico 2020-A", a través de la presente Resolución.

Punto 3.

Conocimiento, y resolución de ser el caso, respecto a la guía para las prácticas preprofesionales.

El Señor Presidente de Consejo indica, que se han agregado las observaciones receptadas por las autoridades de las Unidades Académicas, al documento denominado "Guía Procedimental para Prácticas Preprofesionales de las Carreras de Tercer Nivel", y luego que los asistentes manifiestan sus criterios al respecto.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-104-2020

Artículo Único.- *Aprobar la "Guía Procedimental para Prácticas Preprofesionales de las Carreras de Tercer Nivel", con las siguientes observaciones:*

- *El formulario FP-001 se denominará formato de solicitud de Prácticas Preprofesionales;*
- *El formulario FP-004 y el formulario FP-005 se integrarán, denominándose Reporte de Avance de Prácticas Preprofesionales.*

Conservándose:

- *El formulario F_AA_119, Informe de Prácticas Preprofesionales.*
- *El formulario FP-002 Plan de Prácticas Preprofesionales.*
- *El formulario FP-003 Plan de Aprendizaje Práctico y de Rotación (modalidad dual);;*

La aprobación de la Guía Procedimental de Prácticas Preprofesionales no modifica las condiciones de las carreras en el régimen de créditos o del régimen de horas vigentes que mantiene la Escuela Politécnica Nacional, en lo que se refiere al número o tipo de horas de prácticas preprofesionales, en particular a lo concerniente a las horas de servicio a la comunidad.

La Guía se aplicará para las carreras rediseñadas y carreras nuevas.

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Disposición General

Se dispone el envío de la "Guía Procedimental para Prácticas Preprofesionales de las Carreras de Tercer Nivel", aprobada a través de esta Resolución a las Unidades Académicas de ésta Institución de Educación Superior, para su implementación y ejecución.

El documento denominado "Guía Procedimental para Prácticas Preprofesionales de las Carreras de Tercer Nivel", es parte integrante de esta Resolución.

Punto 4.

Conocimiento, y resolución de ser el caso, respecto de la Apelación del Sr. Héctor Miguel Cantuña, con base al memorando EPN-DBP-2020-0317-M.

Por Secretaría se da lectura al Memorando Nro. EPN-DBP-2020-0317-M, provisto por el Ab. Carlos Albán, Director de Bienestar Politécnico, mediante el cual da a conocer el resultado de la entrevista técnica ejecutada al Sr. Héctor Cantuña y a la Sra. María Timbila (madre del estudiante).

Por mayoría de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, y con la abstención del M.Sc. Fausto Oviedo; del Fis. Marcelo Arias; y, del Sr. Andrés Andrade, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-105-2020

Artículo Único.- *Con base en el informe del caso del Sr. Héctor Cantuña, provisto por la Dirección de Bienestar Politécnico, y toda vez que los profesionales de la Dirección de Bienestar Politécnico han procedido a realizar la entrevista a la Sra. María Timbila, madre del estudiante y considerando que no presenta un trastorno de depresión mayor,* ***negar*** *la apelación presentada por el señor Héctor Miguel Cantuña Timbila, a la Resolución CD-076-2020, adoptada por Consejo de Docencia el 08 de abril de 2020.*

El referido informe aclaratorio de la Dirección de Bienestar Politécnico y el documento de apelación presentado por el estudiante son parte integrante de esta Resolución.

Punto 5.

Conocimiento, y resolución de ser el caso, del Memorando EPN-FIMD-2020-0397-M, concerniente al número de matrículas en la asignatura Realidad Socioeconómica y Política del Ecuador del Sr. Vaca Klinsmann.

Se conoce el Memorando Nro. EPN-FIMD-2020-0397-M, de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito por el M.Sc. Fausto Oviedo, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, quien manifiesta que el señor Klinsmann Vaca estudiante de la carrera en Ingeniería Mecánica, presenta impedimento para matricularse en el periodo académico 2020-A, por presentar pérdida de segunda matrícula en la asignatura de Realidad Socioeconómica y Política del Ecuador, motivo por el cual solicita se revise el caso del señor estudiante Klinsmann Vaca, y tras el respectivo pedido, se expide el siguiente **ACUERDO:**

Solicitar a la Dirección de Docencia analice y emita un informe con respecto a la situación académica del señor Klinsmann Diego Vaca Maldonado, estudiante de la carrera de Ingeniería Mecánica.

El mencionado informe deberá remitir al Presidente del Consejo de Docencia, hasta el martes 09 de junio de 2020.

Punto 6.

Conocimiento y resolución, de ser el caso, del Oficio EPN-DIM-2020-0170-O, con respecto a las aulas virtuales.

Considerando el Oficio Nro. EPN-DIM-2020-0170-O, suscrito por el Ingeniero Carlos Andrés Naranjo Mendoza, Ph.D., Profesor Auxiliar Tiempo Completo, relativo al alcance de la Resolución CD-097-2020 se aclara lo siguiente:

"Que las aulas virtuales se podrán desarrollar a través de las plataformas virtuales con las que cuenta la Institución, ya sea utilizando MOODLE o MS TEAMS".

Se integra a la sesión el Sr. Esteban Ortiz, Representante Estudiantil Alterno.

Punto 7.

Tratamiento de solicitudes de matrículas especiales.

Con base en el cuadro resumen elaborado por el Vicerrectorado de Docencia y a los memorandos; EPN-FCAD-2020-0287-M, suscrito por el M.Sc. Giovanni D'Ambrosio, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; y, EPN-FIQAD-2020-0179-M, suscrito por el M.Sc. Omar Bonilla, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria, atinente a la solicitud de matrícula especial para el periodo académico 2020-A.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CD-106-2020

Artículo único.- *Aprobar la matrícula especial para el período académico 2020-A, a las señoritas estudiantes que se detallan a continuación:*

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	AUTORIZACIÓN
Carvajal Larco Andrea Micaela	RRA Ingeniería de la Producción	VD-AME-2020-001
Abad Navarrete Diana Carolina	RRA Ingeniería Química	VD-AME-2020-002

Para el caso del Sr. Clemente Yagual Johan Alexander estudiante de la carrera de Telecomunicaciones, se **acuerda**:

Solicitar a la Dirección de Docencia realice el análisis y emita un informe del caso del Sr. Johan Alexander Clemente Yagual, con respecto a su situación académica.

Punto 8.

Propuesta de reconocimiento de asignaturas del área social humanística.

El Señor Presidente del Consejo, informa que los estudiantes de la Escuela Politécnica Nacional podrán inscribirse en los cursos que oferta "Coursera" correspondientes a ciencias sociales en las siguientes áreas: comunicaciones, economía, historia, ciencia política, leyes, música, arte, desarrollo personal y filosofía.

Se concede la palabra al M.Sc. David Mejía, Director de Docencia quien presenta la Propuesta y el Procedimiento del Reconocimiento para las asignaturas sociales que sean aprobadas en la plataforma de educación virtual "Coursera".

Luego que los asistentes expresan sus criterios respecto al tema.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se **acuerda**:

Enviar la propuesta a las diferentes Unidades Académicas, así como al Departamento de Ciencias Sociales, con el fin de que éstas lo analicen y emitan sus observaciones al documento.

Dichas observaciones serán remitidas al Presidente del Consejo de Docencia, hasta el martes 09 de junio de 2020.

Punto 9. Varios

9.1 Interviene el Fis. Marcelo Arias, Jefe de Departamento de Formación Básica, e informa que tiene solicitudes de matrícula especial para el periodo académico 2020-A, y que serán enviadas formalmente al señor

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Vicerrector para su tratamiento en la próxima sesión del Consejo de Docencia.

Siendo las 12h50, se clausura la presente sesión.

Para constancia de lo actuado, suscriben esta acta el Presidente del Consejo de Docencia y el Secretario General, quien certifica.

Ph.D. Iván Bernal Carrillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DOCENCIA

Abg. Fernando Calderón Ordónez
SECRETARIO GENERAL